

Guayaquil, 6 de Agosto del 2014

Señor

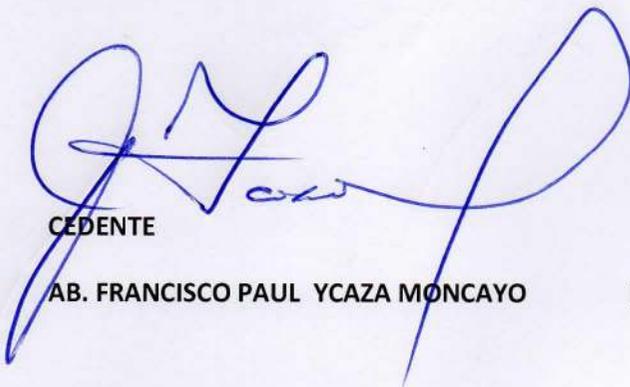
Representante Legal

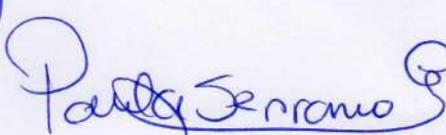
VALORES TECNOLOGICOS S.A. VALORTGICOSA

Ciudad

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que el día de hoy he cedido de manera irrevocable la cantidad de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, del capital social de su representada, con todos los derechos inherentes a las mismas, a favor de la sociedad anónima panameña VALORES TECNOLOGICOS S.A., acciones contenidas en el título No. 2

Solicitando tomar nota respectiva de esta cesión en el libro de acciones y accionistas respectivo y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías.


CEDENTE
AB. FRANCISCO PAUL YCAZA MONCAYO


cónyuge del cedente
PAULA ROSINA SERRANO ESPINOZA

En señal de ratificación suscribe el cesionario.


CESIONARIO

Marcia Gicela Mathews Vaz- Apoderada General

VALORES TECNOLOGICOS S.A.

SOCIEDAD ANONIMA PANAMENA

Guayaquil, 11 de agosto del 2014

Señor

FRANCISCO PAUL YCAZA MONCAYO

Presidente

VALORES TECNOLOGICOS S.A. VALORTGICOSA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, informamos a usted, que el día de hoy, mediante la presente comunicación, se ha realizado la siguiente cesión de derechos y acciones sobre acciones en el capital social de su representada:

ANTECEDENTES:

Yo **Sandra Gisela Haro Tamayo**, por los derechos que me correspondían en la sociedad conyugal que mantenía con el señor **JUAN XAVIER YCAZA MONCAYO (quien en vida fue mi cónyuge)** y por los derechos que represento de mis hijos menores de edad **SANDRA ESTEFANÍA; ABRAHAM JOSÉ; Y, JUAN XAVIER YCAZA HARO;** en conjunto con mi hija mayor de edad, la **SRTA. MARÍA DANIELA YCAZA HARO**, tras celebrar la escritura Pública de Posesión Efectiva de nuestros derechos y acciones hereditarias, según acta de fecha 23 de mayo del 2014, realizada ante la Notaria Trigésima del Cantón, Guayaquil, ante el Notario Dr. Piero Aycart Vincenzini Carrasco; tras el fallecimiento, de mi cónyuge, el señor **JUAN XAVIER YCAZA MONCAYO**, adquirimos derechos y acciones sobre 400 acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una, dentro del capital de la compañía **VALORES TECNOLOGICOS S.A. VALORTGICOSA.**

CESIÓN:

En base a los antecedentes expuestos todos nosotros procedimos a ceder:

- 1) Los derechos y acciones que poseíamos sobre 390 acciones en el capital social de su representada, con todos los derechos inherentes a las mismas, a favor de la compañía panameña **VALORES TECNOLOGICOS S.A;** y,
- 2) Los derechos y acciones que poseíamos sobre diez acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, en el capital social de su representada, con todos los derechos inherentes a las mismas, a favor de la señora **MARCIA GICELA MATHEWS VAZ.,** de nacionalidad panameña.

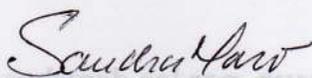
Acciones que estaban contenidas en el título N° 1 a nombre de **JUAN ICAZA MONCAYO**

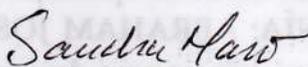
Solicitando se sirva tomar nota respectiva de esta cesión en el libro de acciones y accionistas respectivo y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías.

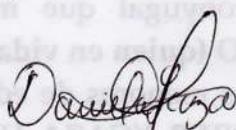
Muy atentamente,

CEDENTES:

p. **Sandra Estefanía; Abraham José; y, Juan Xavier Ycaza Haro.**


Sandra Gisela Haro Tamayo


Sandra Gisela Haro Tamayo
C.C. N° 0914225719


María Daniela Ycaza Haro
C.C. N° 0925686552

CESIONARIOS:

p. **VALORES TECNOLOGICOS S.A.**
Compañía Panameña



Marcia Gicela Mathews Vaz
APODERADA



Marcia Gicela Mathews Vaz
C.I. N° 1-15-374C.I. N° 1-15-374

Guayaquil, 11 de agosto del 2014

Señor

FRANCISCO PAUL YCAZA MONCAYO

Presidente

VALORES TECNOLOGICOS S.A. VALORTGICOSA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, informamos a usted, que el día de hoy, mediante la presente comunicación, se ha realizado la siguiente cesión de derechos y acciones sobre acciones en el capital social de su representada:

ANTECEDENTES:

Yo **Sandra Gisela Haro Tamayo**, por los derechos que me correspondían en la sociedad conyugal que mantenía con el señor **JUAN XAVIER YCAZA MONCAYO (quien en vida fue mi cónyuge)** y por los derechos que represento de mis hijos menores de edad **SANDRA ESTEFANÍA; ABRAHAM JOSÉ; Y, JUAN XAVIER YCAZA HARO;** en conjunto con mi hija mayor de edad, la **SRTA. MARÍA DANIELA YCAZA HARO**, tras celebrar la escritura Pública de Posesión Efectiva de nuestros derechos y acciones hereditarias, según acta de fecha 23 de mayo del 2014, realizada ante la Notaria Trigésima del Cantón, Guayaquil, ante el Notario Dr. Piero Aycart Vincenzini Carrasco; tras el fallecimiento, de mi cónyuge, el señor **JUAN XAVIER YCAZA MONCAYO**, adquirimos derechos y acciones sobre 400 acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una, dentro del capital de la compañía **VALORES TECNOLOGICOS S.A. VALORTGICOSA.**

CESIÓN:

En base a los antecedentes expuestos todos nosotros procedimos a ceder:

- 1) Los derechos y acciones que poseíamos sobre 390 acciones en el capital social de su representada, con todos los derechos inherentes a las mismas, a favor de la compañía panameña **VALORES TECNOLOGICOS S.A;** y,
- 2) Los derechos y acciones que poseíamos sobre diez acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, en el capital social de su representada, con todos los derechos inherentes a las mismas, a favor de la señora **MARCIA GICELA MATHEWS VAZ.,** de nacionalidad panameña.

Acciones que estaban contenidas en el título N° 1 a nombre de **JUAN ICAZA MONCAYO**

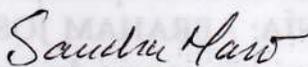
Solicitando se sirva tomar nota respectiva de esta cesión en el libro de acciones y accionistas respectivo y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías.

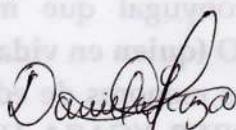
Muy atentamente,

CEDENTES:

p. **Sandra Estefanía; Abraham José; y, Juan Xavier Ycaza Haro.**

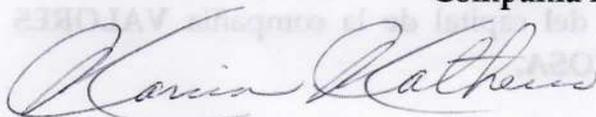

Sandra Gisela Haro Tamayo


Sandra Gisela Haro Tamayo
C.C. N° 0914225719


María Daniela Ycaza Haro
C.C. N° 0925686552

CESIONARIOS:

p. **VALORES TECNOLOGICOS S.A.**
Compañía Panameña



Marcia Gicela Mathews Vaz
APODERADA



Marcia Gicela Mathews Vaz
C.I. N° 1-15-374C.I. N° 1-15-374